

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LOS MOCHIS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ROBERTO PÉREZ JACOBO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSSTESON", POR EL LIC. RAÚL ENRIQUE ROMERO DENOGÉAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. "LA UNIVERSIDAD" como institución formadora de Licenciados en Odontología, asume el deber moral, social y ético de formar individuos con bases científicas, humanitarias, éticas y con valores morales que le permitan desempeñar su ejercicio con calidad, conciencia profesional y espíritu de servicio, para lo cual requiere del apoyo de "EL ISSSTESON" como institución prestadora de servicios de salud y establecen el presente convenio a los tres días del mes de Julio del año dos mil catorce.
- II. El objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL ISSSTESON" para coordinar esfuerzos con el propósito de elevar el nivel de desarrollo mediante la formación y actualización de Licenciados en Odontología en el área de salud, en la realización del servicio social mediante el uso de instalaciones y equipo.
- III. De acuerdo a los antecedentes se procede a dictar las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- 1. Es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas y domiciliada en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, según consta en la escritura 23187 de fecha 6 de julio de 2004, pasada ante la fe del notario público número 159 de esta municipalidad, Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez.

2. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que será aplicado exclusivamente en el establecimiento, creación y administración de planteles, instituciones, centros, facultades y escuelas de estudios profesionales, subprofesionales y técnicos, dedicadas a la enseñanza, investigación y difusión de la cultura y de las diversas disciplinas y profesiones, con los requisitos que las leyes relativas establecen, de conformidad con los artículos 5º y 7º de su estatuto general.
3. Tiene por objeto la impartición de educación superior con base en las normas establecidas en la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y tiene como Claves de Institución y de Escuela respectivamente: 25MSU0058Y Y 25PSU0066D donde se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que la universidad imparte.
4. Se rige por normas constitucionales y para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de intereses particulares.
5. Que su representante legal lo es el Rector Lic. Roberto Pérez Jacobo, que acredita su personalidad con escritura pública No. 23,187 de fecha 6 de julio de 2004, a cargo del Notario Público No. 159 Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez.
6. Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Cerro del Iturbe 2340 Fraccionamiento Versailles en Los Mochis, Sinaloa.

II.- DECLARA "EL ISSSTESON" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
2. Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, según lo prevé el artículo 113, fracción X de la Ley que lo crea y lo establecido en el acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud para la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1997.
3. Que su Representante cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita con copia certificada de la escritura pública numero No. 2355, volumen 20 de fecha 26

de Abril de 2011, pasada ante la fe de la Lic. María Inés Aragón Salcido, titular de la Notaría Pública número 66, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, México, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y limitado para Actos de Administración; Poder General para Actos de Dominio limitado; Poder General para Actos en materia Laboral y Poder General para Actos de Administración, otorgado por la C. L.A.P. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, en su carácter de Director General del Instituto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, en la Sección de Personas Morales, libro Uno, número de inscripción 10,669, volumen 591, con fecha 06 de junio de 2011.

4. Que su representado está facultado para impulsar, apoyar y capacitar a profesionales, especialistas y auxiliares para llevar a cabo actividades de investigación científica y docencia de conformidad con las leyes y ordenamientos respectivos.
5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, C.P. 83000, Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México.

Conforme con las declaraciones anteriores las partes, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL ISSSTESON**”, para coordinar, planear y programar el servicio social de estudiantes de la Licenciatura en Odontología, salvaguardando la integridad física y moral de las partes.

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos de este convenio, las partes se comprometen a:

- A). Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia.
- B). Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación del desarrollo del servicio social.
- C). “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a que los estudiantes porten el equipo básico como apoyo al cuidado y uso de recursos materiales y de equipo, sin que se afecte a “**EL ISSSTESON**”.

TERCERA.- En materia de seguridad del alumnado las partes acuerdan el establecimiento de límites que no pongan en riesgo la integridad física y moral de los mismos.

A). Coordinación, supervisión y guía de parte de la Dirección Académica de **"LA UNIVERSIDAD"**, con la finalidad de mantener el control y disciplina para favorecer el proceso formativo del estudiante.

B). **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a verificar la integridad del estado de salud de los estudiantes mediante la recepción de certificado médico expedido por la Secretaria de Salud al inicio del servicio social.

CUARTA.- En materia de relación laboral.

A). Los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** no adquieren ningún compromiso laboral con **"EL ISSSTESON"**.

B). **"EL ISSSTESON"** no adquiere ninguna responsabilidad de remuneración económica ni de otro tipo con los practicantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.

C). **"LA UNIVERSIDAD"** solo permitirá tutorías de la coordinación enseñanza de Odontología y del personal designado por el **"EL ISSSTESON"** para apoyar el desarrollo del servicio social y que favorezca la formación académica del estudiante.

D). Los horarios del servicio social serán establecidos por la dirección académica de la institución educativa basada en el programa académico y apegándose en conjunto con reglamentos internos de la institución.

QUINTA.- El presente convenio inicia su vigencia el día de su firma y éste será por tiempo indefinido y podrá darse por terminado a voluntad de las partes, previo aviso por escrito de cualquiera de ellas, con 30 días de anticipación y firma de recibido.

SEXTA.- El presente convenio es producto de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE OBLIGACIONAL DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS LO FIRMAN POR TRIPLICADO, SIENDO LOS TRES DOCUMENTOS ORIGINALES Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 03 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"LA UNIVERSIDAD"



SUPERIOR DISCONTINUO
UNIVERSIDAD DE LOS MOCHIS
CLAVE: 25PSU00140
LOS MOCHIS, SINALOA

LIC. ROBERTO PÉREZ JACOBO
Rector

"ISSSTESON"

LIC. RAÚL ENRIQUE ROMERO
DENOGEAN
Representante Legal

TESTIGOS

M. C. NARCISO JAVIER GARCÍA
RÍOS
Director Académico

LIC. ABRAHAM ABDALÁ HALLACK
NEVÁREZ
Titular de la Unidad de Vinculación
y Atención al Derechohabiente.

Esta hoja de firmas es parte integrante del convenio de colaboración entre "LA UNIVERSIDAD" e "ISSSTESON", el día 03 de Julio del 2014, mismo que consta de 05 fojas útiles incluida ésta